



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ENTREGADA POR EL CLUB DE PESCA LA CEÑA EN LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN EL EXPEDIENTE 071/2.018-I**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDA la solicitud de subvención deportiva por importe de 2.000,00€ realizada por D. Antonio Montero Pérez, DNI 25.310.963-S en representación del CD Peña de Pesca la Ceña CIF G93.084.887, con fecha 21 de Agosto de 2.018 y nº registro de entrada 4782 en Alameda y,

ATENDIDO el Decreto de Alcaldía 372/2018 de 20 de Septiembre por el que se aprueba otorgar a la el CD Peña de Pesca la Ceña CIF G93.084.887; la cantidad de 2.000,00€ con destino a promoción del deporte local pesca.

ATENDIENDO que en el convenio regulador se establecía como gastos subvencionables: licencias federativas gastos de inscripciones en la competición, gastos de desplazamiento y hospedaje, participación en el Campeonato de España de Agua Dulce.

RESULTANDO que para la justificación D. Antonio Montero Pérez, DNI 25.310.963-S en representación del CD Peña de Pesca la Ceña CIF G93.084.887, presentó en este Ayuntamiento una serie de documentación con fecha 17 de Septiembre de 2019 y nº de registro RE-339.

ATENDIDA la documentación justificativa presentada, por el CD Peña de Pesca la Ceña CIF G93.084.887, que consta en el expediente, y que cabe admitir, es la siguiente:

PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FEDERACION ESPAÑOLA DE PESCA Y CASTING	13/09/2018	INSCRIPCION ELN EL IV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AGUA-DULCE	1.750,00
FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA	14/01/2019	PAGO LICENCIAS FEDERATIVAS CLUB DE PESCA LA CEÑA	975,00
TOTAL			2.725,00

RESULTANDO que los fondos se han destinado a favor de una entidad que fomenta una actividad de interés social como es la práctica deportiva en el municipio de alameda,

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018, relativo al procedimiento de justificación de una subvención, el cual recoge en su contenido que *Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén*



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, oído asimismo las responsabilidades administrativas, contables y de todo orden en que se podría incurrir, con esta fecha **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa de la subvención otorgada mediante Decreto de Alcaldía 28/2018 de 1 de febrero 372/2018 de 20 de Septiembre, al CD Peña de Pesca la Ceña CIF G93.084.887, incluida dentro del expediente 71/2018-I con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FEDERACION ESPAÑOLA DE PESCA Y CASTING	13/09/2018	INSCRIPCION ELN EL IV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AGUA-DULCE	1.750,00
FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA	14/01/2019	PAGO LICENCIAS FEDERATIVAS CLUB DE PESCA LA CEÑA	975,00
TOTAL			2.725,00

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la BDNS.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados de la misma.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

